

 Dirección Nacional de VIGILANCIA SANITARIA	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA APERTURA, RENOVACIÓN DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS REGULADOS POR DINAVISA	Código:	INF-DRVS-15
		Versión:	01
		Vigencia:	07/07/2025
		Página:	1 / 1

A) REQUISITOS GENERALES

- Contrato de prestación de servicios del Regente.
- Si el local es propio, anexar impuesto inmobiliario actualizado.
- Si el local es alquilado, anexar contrato de alquiler actualizado con certificación de firmas de las partes.
- Formulario FOR-DGHE-002 Solicitud de Verificación Funcional de Planos
- Factura de compra de equipos de seguridad.
- Plano de ubicación en escala 1/500 con nombres de calles, orientación, dimensiones del terreno y de la implantación, en el interior del país indicar un hito referencial. (En el vértice inferior derecho del plano colocar un rótulo donde figura el nombre y apellido, N° de registro y firma del profesional).
- Planta arquitectónica en escala 1/50 con nombres de ambientes, cotas y equipamientos fijos. Si el establecimiento supera los 1000 m2 se podría presentar en escala 1/1000. Los mismos deben ir firmados por un profesional arquitecto o ingeniero civil.
- Patente profesional o municipal del arquitecto o ingeniero civil en vigencia.
- Listado de estimación de productos separados por rubros y con firma del regente y representante legal para laboratorios de producción, importadoras, comercializadoras, fraccionadoras y envasadoras.
- Constancia o Declaración de RUC, de la persona física o jurídica/establecimiento

Nota:

Las plantas arquitectónicas deben especificar en qué nivel o piso se encuentra el establecimiento a ser habilitado.

Las copias digitales de los documentos, deberán ser realizados del documento original o en su defecto, éstas deberán ser legibles, autenticadas por escribanía o Juzgado de Paz.

B) REQUISITOS PARTICULARES

- Licencia ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).
- Declaración Jurada firmada por el Director Técnico y el Representante Legal en la cual consta que ha capacitado al 100 % de sus trabajadores en el manejo de productos químicos riesgosos y accidentes laborales.

Nota:

Los requisitos particulares aplican y deben ser cumplidos por los establecimientos contemplados en la Resolución N° 226/2025.